

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DETERMINA DAR PUBLICIDAD EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 29 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, APARTADO 1º, DE LA LEY 1/2014, DE 18 DE FEBRERO, DE REGULACIÓN DEL ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL ARTÍCULO 31.4 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EN LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009, RESPECTO AL EJERCICIO 2015.

---

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 29 de marzo de 2016, ha resuelto dar cumplimiento a las medidas contempladas en la disposición adicional segunda, apartado 1º de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, respecto al ejercicio 2015.

Para facilitar su público conocimiento, el propio Acuerdo ordena la publicación de su contenido en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, por lo que, con el fin de llevar a efecto lo en el mismo dispuesto, esta Secretaría General en el ejercicio de las atribuciones de secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de los acuerdos adoptados en su seno, contenidas en el artículo 2.1 del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### RESUELVE

Disponer la publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 29 de marzo de 2016, por el que se da cumplimiento a las medidas contempladas en la disposición adicional segunda, apartado 1º de la Ley

1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, respecto al ejercicio 2015, cuyo texto figura como Anexo a la presente Resolución.

En Mérida, a 29 de marzo de 2016

LA SECRETARIA GENERAL



*Edo: María Ascensión Murillo Murillo*



## JUNTA DE EXTREMADURA

**PILAR BLANCO-MORALES LIMONES**, CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

**CERTIFICO:** QUE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE EXTREMADURA, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2016,

ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Dar cumplimiento a las medidas contempladas en la disposición adicional segunda, apartado 1º de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público:

I. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas del puesto correspondientes al año 2015, del Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno, de los Altos cargos y asimilados, incluido el presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura, establecidas en el artículo 10 apartados 1 y 3 de la Ley 13/2014, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015, que figuran en el Anexo I.

II. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas personales correspondientes al año 2015, del Presidente y resto de miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, altos cargos, personal directivo y personal eventual que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno, y en su caso, el importe de las indemnizaciones tras el cese, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros, que se insertan como Anexo II y Anexo III respectivamente.

III. La determinación del perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, distribuidos por Consejerías de la Comunidad Autónoma, en los términos del Anexo IV.

IV. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura de la relación comprensiva del Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura, que figura en el Anexo V.

V. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, figurando como Anexo VI, de:

1.-La relación comprensiva de los gastos de desplazamiento durante el año 2015, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

2.-La relación comprensiva de los gastos en atenciones protocolarias y representativas durante al año 2015, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

3.-La relación comprensiva de los gastos en reuniones, conferencias y cursos durante al año 2015, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- La relación comprensiva de los regalos institucionales que superen los usos habituales, sociales o de cortesía durante el año 2015, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico, entendiéndose por tales aquellos obsequios de mayor importe al determinado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio para dietas de alojamiento o manutención, en su importe máximo y por día, los cuales se incorporarán de oficio al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

VI. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, que se incorpora como Anexo VII, del informe sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contemplados en el artículo 31 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el Apartado I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, durante el período transcurrido desde el día 7 de julio de 2015 (fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de los diferentes Decretos del Presidente de nombramiento de los/las miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura) al día 31 de diciembre de 2015, al objeto de su elevación a la Asamblea de Extremadura por la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Apartado III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de marzo de 2009.

Lo que certifico y firmo a través del presente documento electrónico.

<b>Firmado por: CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BLANCO-MORALES LIMONES PILAR Fecha: 31/03/2016 13:20</b>	
<small>Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Código de verificación: 1459423215821 Dirección de verificación: <a href="https://cerbero.juntaex.es">https://cerbero.juntaex.es</a></small>	
	